



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 2373

Aprobada en 1ª Vuelta: 17/05/1990 - B.Inf. 8/1990

Sancionada: 07/08/1990

Promulgada: 21/08/1990 - Decreto: 1520/1990

Boletín Oficial: 30/08/1990 - Nú: 2793

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1o.- Exímese del pago del Impuesto Inmobiliario, de Sellos y Guías a los pequeños productores ganaderos de los Departamentos de Pilcaniyeu y Norquingo, de acuerdo a lo estipulado por la Ley No. 1857 de Emergencia Agropecuaria y la Reglamentación que regula su aplicación. Este beneficio se extenderá por el término de un (1) año con opción a un (1) año más.

Artículo 2o.- Decláranse comprendidos en los artículos 2o., 3o., 4o. y 5o. de la Ley No. 2357 a los pequeños productores de los Departamentos de Pilcaniyeu y Norquingo.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.